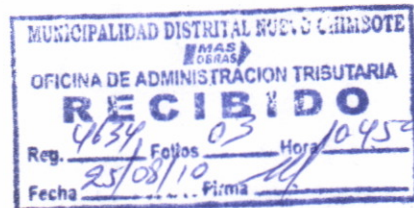


# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 - 2010 - MDNCH

Nuevo Chimbote, 12 de Agosto del 2010

### EL ALCALDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

#### VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 11 de Agosto del 2010, la aprobación de la ampliación de beneficio tributario "Condonación de Intereses Moratorios por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Deudas no Tributarias" a los contribuyentes del Distrito de Nuevo Chimbote, hasta el 30 de Octubre del presente año, presentado por la Oficina de Administración Tributaria y Oficina de Ejecutoría Coactiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades, estas gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, son promotores del desarrollo local así como de los servicios públicos locales, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe N° 087-2010-MDNCH-OAT, de fecha 06 de Agosto del 2010, el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, solicita aprobar el beneficio tributario "Condonación de Intereses Moratorios por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales" a favor de los contribuyentes (PERSONAS NATURALES) del Distrito de Nuevo Chimbote, hasta el 30 de Octubre del presente año; a fin de reducir el índice de morosidad, y así puedan ponerse al día con el pago de sus tributos municipales;

Por su parte, mediante Informe N° 035-2010-MDNCH/OEC, de fecha 06 de Agosto del 2010, el Jefe de la Oficina de Ejecutoría Coactiva, también solicita aprobar el beneficio tributario "Condonación de Intereses Moratorios por deudas tributarias y no Tributarias" a los contribuyentes (PERSONAS NATURALES) del Distrito de Nuevo Chimbote, hasta el 30 de Octubre del presente año, en vía coactiva, a fin que estos se pongan al día con el pago de sus deudas que mantienen por esta vía de recaudación;

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



Que, el Artículo N° 74° de la Constitución Política del Perú otorga potestad tributaria a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de esta, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley. Excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, siendo política de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote incentivar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, se hace necesario establecer mediante Ordenanza Municipal, un beneficio que les permita el saneamiento de sus deudas tributarias y no tributarias;

Estando a lo antes expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 9° numerales 8) y 9), en consonancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura del acta, el Concejo Municipal de manera unánime, ha dispuesto lo siguiente ;

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA AMNISTIA DE INTERESES DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA VIA ORDINARIA Y VIA COACTIVA, DESDE EL 16 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2010.**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Beneficio Tributario, está dirigido a facilitar el cumplimiento de Obligaciones Tributarias y No Tributarias de los contribuyentes (**PERSONAS NATURALES**) del distrito de Nuevo Chimbote, en el pago de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas, que se encuentren en la vía ordinaria y en vía de cobranza coactiva, exonerándolos del 100% de los intereses moratorios generados al año 2009, aplicados a cualquier monto pagado.

**I. MATERIA DEL BENEFICIO**

Durante su vigencia, el presente beneficio que se otorga de manera excepcional será aplicado de la siguiente forma; en lo que respecta:

**1. Impuesto Predial**

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



Condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes acumulados a la fecha de pago, para deudas por Impuesto Predial de todos los periodos vencidos a la fecha, deudas que se encuentran en la vía ordinaria y coactiva.

## 2. Arbitrios Municipales

Condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes acumulados a la fecha de pago, para deudas por los Arbitrios Municipales por todos los periodos a la fecha, deudas que se encuentran en vía ordinaria y coactiva.

## 3. Multas

Condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes acumulados a la fecha de pago, para deudas por las multas derivadas de infracciones, de todos los periodos a la fecha, que se encuentran en vía ordinaria y coactiva.

**ARTICULO SEGUNDO.**- La presente Ordenanza aplica solo a personas naturales y entrará en vigencia a partir del día lunes 16 de Agosto del presente año.

**ARTICULO TERCERO.**- **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Administración Tributaria y Oficina de Ejecutoría Coactiva, el cumplimiento de la presente ordenanza, y a la Unidad de Imagen Institucional su Difusión y Publicación.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

CC.  
Alcaldía  
GM.  
OFC  
OA  
UT.  
Archivo.